

RESOLUCIÓN Nro. DZ4-COBRGC25-0000002

**LA DIRECCIÓN ZONAL 4
DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que son deberes y responsabilidades de los habitantes del Ecuador acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente, cooperar con el Estado y la comunidad en la seguridad social y pagar los tributos establecidos por ley;

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, los servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;

Que de conformidad con el artículo 300 de la Constitución de la República del Ecuador, el régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria;

Que el artículo 73 del Código Tributario establece que la actuación de la administración tributaria se desarrollará con arreglo a los principios de simplificación, celeridad y eficacia;

Que mediante Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas se crea el Servicio de Rentas Internas (SRI) como una entidad técnica y autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional. Su gestión estará sujeta a las disposiciones de la citada Ley, del Código Tributario, de la Ley de Régimen Tributario Interno y de las demás leyes y reglamentos que fueren aplicables y su autonomía concierne a los órdenes administrativo, financiero y operativo;

Que el numeral 2 del artículo 2 de la Ley ibidem determina que el Servicio de Rentas Internas tendrá, entre otras, la facultad de efectuar la determinación, recaudación y control de los tributos internos del Estado y de aquellos cuya administración no esté expresamente asignada por Ley a otra autoridad;

Que en el artículo 37 del Código Tributario se reconoce a la prescripción como modo de extinción de obligaciones tributarias;

Que con fecha 29 de noviembre de 2021 fue publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 587 la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID-19;

Que el artículo innumerado agregado a continuación del artículo 56 del Código Tributario, reformado por el artículo 78 de la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico

y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID-19, dispone que se podrá declarar masivamente la extinción de las obligaciones que sean de hasta un (1) salario básico unificado (SBU), siempre y cuando a la fecha de la emisión de la respectiva resolución de extinción, se hayan cumplido los plazos de prescripción de la acción de cobro, sin perjuicio de que se haya iniciado o no la acción coactiva;

Que el segundo inciso del artículo ibídem establece que, de manera facultativa las Administraciones Tributarias podrán definir el monto considerado como deuda de recuperación onerosa, así como, sobre estas, el inicio de acciones de cobro coactivas. El monto definido para cada deuda no podrá ser superior en ningún caso a un (1) salario básico unificado (SBU);

Que el artículo 37 del Código Tributario, reformado por el artículo 72 de la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID-19 establece que los modos de extinción de la obligación tributaria son: 1. Solución o pago; 2. Compensación; 3. Confusión; 4. Remisión; 5. Prescripción de la acción de cobro; y, 6. Por transacción;

Que efectuada la revisión de la información que dispone la Administración Tributaria en la base de datos, se encuentra la información de las obligaciones tributarias que se encasillan en lo establecido en el artículo innumerado a continuación del artículo 56 del Código Tributario.

Que de acuerdo con el segundo inciso de la Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo la notificación, citación y publicación de avisos a través de la Gaceta Tributaria Digital será aplicable solo en los casos previstos para la citación, notificación o avisos por prensa, en los mismos términos que esta última tiene. A su vez, en su artículo 111, se señala cuáles son los casos en los que procede la notificación por la prensa, entre los que se encuentra la notificación a una determinada generalidad de contribuyentes; pertinente en la presente ocasión;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, numeral 1, del referido código, es deber sustancial de esta Administración Tributaria ejercer sus potestades con arreglo a las disposiciones tributarias aplicables; y,

Que, la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, en el Capítulo Tercero, Art. 5, indica que el Servicio de Rentas Internas estará dirigido y administrado por un Director o Directora General, quien es la máxima autoridad de la institución;

Que mediante Resolución No. NAC-DGERCGC22-00000047, publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 161 de 03 de octubre de 2022, se expidió la reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos.

Que el artículo Art. 69 del Código Tributario establece respecto de la facultad resolutoria del Servicio de Rentas Internas: *“Las autoridades administrativas que la ley determine, están obligadas a expedir resolución motivada, en el tiempo que corresponda, respecto de toda consulta, petición, reclamo o recurso que, en ejercicio de su derecho, presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideren afectados por un acto de administración tributaria.”*.

Que a través de la Resolución No. NAC-DGERCGC21-00000047 del 01 de diciembre de 2021 publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 593 de 08 de diciembre de 2021, la Dirección General del Servicio de Rentas Internas resuelve delegar a los Directores Zonales, o al Director de Grandes Contribuyentes la competencia para declarar la extinción de las obligaciones catalogadas de recuperación onerosa.

En uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo 1. Declarar la extinción de las obligaciones tributarias administradas por el Servicio de Rentas Internas, incluidos intereses y multas, que se encuentran detalladas en el anexo de la presente resolución, por adecuarse a los supuestos de hecho previstos en el artículo innumerado siguiente al artículo 56 del Código Tributario.

Artículo 2. Disponer a la Dirección Nacional de Recaudación y Asistencia al Ciudadano, que realice los registros de las transacciones implícitas en la presente Resolución.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. - Notifíquese la presente Resolución en la Gaceta Tributaria Digital.

Comuníquese. - Dado en Portoviejo, a 17 de marzo de 2025.

Lo certifico.

Econ. Auxiliadora Holguín Álvia
SECRETARIA ZONAL 4
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Número Ruc	Razón social	Zona	Saldo	Nombre Tipo Estado	Nombre Tipo Documento	Número Resolución/Adhesivo	Código Obligación
1302262819001	SANCHEZ PARRAGA JUAN JOSE	ZONA 4	470,00	AUTO DE PAGO	TITULO DE CREDITO	1320060600794	304940
1302254055001	GILER LOOR FERNANDO RAFAEL	ZONA 4	470,00	AUTO DE PAGO	TITULO DE CREDITO	1320060600685	302207
1310447923001	MARIN CAROFILIS BIANCA	ZONA 4	270,00	AUTO DE PAGO	RESOLUCIONES SANCIONATORIAS	13201833301413300	22592073
1308271764001	CEDEÑO CEDEÑO CARLOS ENRIQUE	ZONA 4	270,00	AUTO DE PAGO	RESOLUCIONES SANCIONATORIAS	13201833301398300	22538566
1306910892001	PONCE PICO ROSA MAGDALENA	ZONA 4	180,00	AUTO DE PAGO	RESOLUCIONES SANCIONATORIAS	13201833301413400	22592083
1304331950001	CHAVEZ NEVAREZ CARLOS ARTURO	ZONA 4	470,00	AUTO DE PAGO	TITULO DE CREDITO	1320060601795	385566
1304559790001	SOZA CESAR AUGUSTO	ZONA 4	470,00	AUTO DE PAGO	TITULO DE CREDITO	1320060600780	304788
1391733054001	MORAN MEJIA CONSTRUCCIONES S.A. MOMECON	ZONA 4	120,00	AUTO DE PAGO	RESOLUCIONES SANCIONATORIAS	13201833301314200	22377968
1306721422001	GONZALEZ VERA CARLOS FABIAN	ZONA 4	270,00	AUTO DE PAGO	RESOLUCIONES SANCIONATORIAS	13201833301414200	22596168
1390071201001	DISCITY COMPANIA LIMITADA	ZONA 4	250,00	CONFIRMADO	RESOLUCIONES SANCIONATORIAS	13201833300937400	21755233
1390071201001	DISCITY COMPANIA LIMITADA	ZONA 4	360,00	CONFIRMADO	RESOLUCIONES SANCIONATORIAS	13201833300886600	21621167
1390071201001	DISCITY COMPANIA LIMITADA	ZONA 4	120,00	CONFIRMADO	RESOLUCIONES SANCIONATORIAS	13201833300634100	21013665
1306942846001	ROMERO CEDEÑO ANGEL RAFAEL	ZONA 4	270,00	NOTIFICADO	RESOLUCIONES SANCIONATORIAS	13201833301413400	22592078
1307183440001	VIDAL MENDOZA PIEDAD CRISTINA	ZONA 4	270,00	NOTIFICADO	RESOLUCIONES SANCIONATORIAS	13201833301375400	22490467
1707204903001	SABANDO LOZANO IDER SALUSTIO	ZONA 4	270,00	NOTIFICADO	RESOLUCIONES SANCIONATORIAS	13201833301412300	22580766
1307091882001	VERA ZAMBRANO RICHARD PAUL	ZONA 4	270,00	NOTIFICADO	RESOLUCIONES SANCIONATORIAS	13201833301413300	22592068
1310475486001	ALAVA PINCAY MONICA KATIUSCA	ZONA 4	270,00	NOTIFICADO	RESOLUCIONES SANCIONATORIAS	13201833301413600	22592091
1304533977001	MOREIRA MERA JULIO CESAR	ZONA 4	90,00	NOTIFICADO	RESOLUCIONES SANCIONATORIAS	13201833301413400	22592082
1311254989001	MENDOZA MEJIA FLOR KATHERINE	ZONA 4	270,00	NOTIFICADO	RESOLUCIONES SANCIONATORIAS	13201833301392500	22525466
1305815829001	TOALA CEDEÑO GIMER RUISDAEL	ZONA 4	90,00	NOTIFICADO	RESOLUCIONES SANCIONATORIAS	13201833301414100	22596167

Número Ruc	Razón social	Zona	Saldo	Nombre Tipo Estado	Nombre Tipo Documento	Número Resolución/Adhesivo	Código Obligación
1391794436001	PROYECTOS Y DISEÑO URBANO S.A. PRODIURBANOS EN LIQUIDACION	ZONA 4	240,00	NOTIFICADO	RESOLUCIONES SANCIONATORIAS	13201833301314200	22377967
1311254989001	MENDOZA MEJIA FLOR KATHERINE	ZONA 4	90,00	NOTIFICADO	RESOLUCIONES SANCIONATORIAS	13201833301392500	22524366
1309201182001	MERA VELEZ BYRON RENE	ZONA 4	270,00	NOTIFICADO	RESOLUCIONES SANCIONATORIAS	13201833301413400	22592085
1305143586001	MEDRANDA GARCIA RICHARD ORLANDO	ZONA 4	270,00	NOTIFICADO	RESOLUCIONES SANCIONATORIAS	13201833301413400	22592084
1307798155001	BRAVO GARCIA ANGEL RENATO	ZONA 4	270,00	NOTIFICADO	RESOLUCIONES SANCIONATORIAS	13201833301413400	22592076
1310475486001	ALAVA PINCAY MONICA KATIUSCA	ZONA 4	180,00	NOTIFICADO	RESOLUCIONES SANCIONATORIAS	13201833301413500	22592089
1712541794001	JIMENEZ ANDRADE FREDDY LORENZO	ZONA 4	125,00	NOTIFICADO	RESOLUCIONES SANCIONATORIAS	13201833301386400	22513266
1706200506001	MOREIRA BERMUDEZ JORGE MIGUEL	ZONA 4	270,00	NOTIFICADO	RESOLUCIONES SANCIONATORIAS	13201833301392500	22525866
1311974495001	PAEZ PINARGOTE JOSE VICENTE	ZONA 4	270,00	NOTIFICADO	RESOLUCIONES SANCIONATORIAS	13201833301413400	22592081
1308389798001	VASQUEZ CORDOVA DIX ALEXANDER	ZONA 4	90,00	NOTIFICADO	RESOLUCIONES SANCIONATORIAS	13201833301375400	22490469
1303893828001	ZAMBRANO ALCIVAR MARIO AMADO	ZONA 4	270,00	NOTIFICADO	RESOLUCIONES SANCIONATORIAS	13201833301414100	22596166
1712541794001	JIMENEZ ANDRADE FREDDY LORENZO	ZONA 4	270,00	NOTIFICADO	RESOLUCIONES SANCIONATORIAS	13201833301413200	22592066
1307024610001	BARREZUETA AVILA FRANCISCO ULISES	ZONA 4	180,00	NOTIFICADO	RESOLUCIONES SANCIONATORIAS	13201833301413300	22592070
1706435409001	LOPEZ ORELLANA MANUEL OMAR	ZONA 4	270,00	NOTIFICADO	RESOLUCIONES SANCIONATORIAS	13201833301406700	22567566
1708996705001	MESIAS CHAVARRIA LIDER EURIPIDES	ZONA 4	270,00	NOTIFICADO	RESOLUCIONES SANCIONATORIAS	13201833301412500	22586266
1391806272001	COMPANIA DE TRANSPORTE DE VOLQUETAS LOSPICHOTAS TRANSPICHOTAS S.A.	ZONA 4	120,00	NOTIFICADO	RESOLUCIONES SANCIONATORIAS	13201833301314200	22377970
1708996705001	MESIAS CHAVARRIA LIDER EURIPIDES	ZONA 4	90,00	NOTIFICADO	RESOLUCIONES SANCIONATORIAS	13201833301405900	22563366
1309651626001	ZAVALA AVILA JAIRON ANTONIO	ZONA 4	461,14	NOTIFICADO	TITULO DE CREDITO	1320100603263	2559241
1391822677001	INMOBILIARIA MENDOZA & IZQUIERDO INMENDIZQ S.A.	ZONA 4	360,00	NOTIFICADO	RESOLUCIONES SANCIONATORIAS	13201833301314200	22377971
1309797239001	CHOEZ PLUA FREDDY BERNARDO	ZONA 4	90,00	NOTIFICADO	RESOLUCIONES SANCIONATORIAS	13201833301413300	22592072

Número Ruc	Razón social	Zona	Saldo	Nombre Tipo Estado	Nombre Tipo Documento	Número Resolución/Adhesivo	Código Obligación
1309652319001	DELGADO URETA LUIS ALFONSO	ZONA 4	90,00	NOTIFICADO	RESOLUCIONES SANCIONATORIAS	13201833301392500	22525066
1309021192001	TOALA PIN ABEL ALEJANDRO	ZONA 4	270,00	NOTIFICADO	RESOLUCIONES SANCIONATORIAS	13201833301375400	22490472
1307609741001	PALMA ANDRADE NESTOR GUALBERTO	ZONA 4	270,00	NOTIFICADO	RESOLUCIONES SANCIONATORIAS	13201833301392500	22525366
1306951342001	GARCIA INTRIAGO WILMER ADALBERTO	ZONA 4	270,00	NOTIFICADO	RESOLUCIONES SANCIONATORIAS	13201833301413400	22592080
1306609155001	MANZO FARFAN SARA FABIOLA	ZONA 4	270,00	NOTIFICADO	RESOLUCIONES SANCIONATORIAS	13201833301413400	22592075
1712541794001	JIMENEZ ANDRADE FREDDY LORENZO	ZONA 4	180,00	NOTIFICADO	RESOLUCIONES SANCIONATORIAS	13201833301413600	22592090